

**Nota de Prensa N° 306/OCII/DP/2019**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO A FAVOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELABORACIÓN DE PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**

- ***Para que la población pueda opinar sobre listado de medicamentos esenciales propuesto por Minsa.***

La Defensoría del Pueblo solicita al Poder Ejecutivo promulgar la ley que establece la participación ciudadana en la elaboración del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME, documento elaborado por el Ministerio de Salud (Minsa) que contiene la relación de medicamentos esenciales requeridos para combatir las enfermedades más frecuentes, y que por lo tanto deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

Dicho listado debe ser renovado cada dos años y contiene medicamentos para el tratamiento del cáncer, salud mental, enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión arterial, artritis, entre otras.

El pasado 11 de setiembre, se aprobó el Proyecto de Ley 1711-2016/CR, que modifica el artículo 34 de la Ley 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con la finalidad incorporar la participación de los usuarios de los servicios de salud y a la ciudadanía en general, como agentes activos en la formulación y aprobación del PNUME.

La autógrafa de ley contempla el deber del Minsa de poner a disposición de la población, antes de su aprobación, el contenido del PNUME, así como el sustento técnico de la inclusión o exclusión de los medicamentos seleccionados, para la formulación de los aportes que la ciudadanía considere pertinentes, por un plazo mínimo de 60 días calendario. Para organizar el ejercicio de este derecho, se ordena al Minsa la elaboración de un “manual de participación ciudadana”, en un plazo no mayor de 120 veinte días calendario.

La norma contribuye a dar cumplimiento a las obligaciones del Estado peruano que emanan del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, referidas al fomento de la participación de la población en la prestación de servicios médicos preventivos y curativos, como la organización del sector de la salud; según se ha hecho constar en la Observación General 14 del Comité de los derechos económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Teniendo en cuenta que el próximo PNUME debe aprobarse en diciembre de 2020, la Defensoría del Pueblo recomienda al Poder Ejecutivo la pronta promulgación de la autógrafa de ley, con la finalidad garantizar la participación efectiva de la población en la elaboración del listado de medicamentos esenciales que regirá en el período 2021-2022.

**Lima, 04 de octubre de 2019**